



Departamento de Decretación  
Secretaría General  
UNIVERSIDAD DE ANTOFAGASTA

OFICIALIZA CONVENIO QUE INDICA.

DECRETO Nº

370 ✓

11 ABR. 2014

ANTOFAGASTA,

VISTOS: Lo dispuesto en los D.F.L. Nºs 11 y 148, ambos de 1981 y D.S. Nº 332, de 2010, todos del Ministerio de Educación;

CONSIDERANDO:

1. Que, mediante registro Nº E/069, de 07 abril de 2014, de Rectoría, se ha solicitado la oficialización del Convenio Específico de Cooperación y Colaboración Institucional, suscrito entre el Arzobispado de Antofagasta y la Universidad de Antofagasta.

2. Que, en mérito de lo anterior,

DECRETO:

OFICIALÍZASE el Convenio Específico de Cooperación y Colaboración Institucional, suscrito entre el Arzobispado de Antofagasta y la Universidad de Antofagasta, cuyo texto es el siguiente:

“INICIO DE TRANSCRIPCIÓN

CONVENIO ESPECÍFICO DE COOPERACIÓN Y COLABORACIÓN INSTITUCIONAL  
ENTRE  
ARZOBISPADO DE ANTOFAGASTA  
Y  
LA UNIVERSIDAD DE ANTOFAGASTA

En Antofagasta a 10 de Marzo de año 2014, entre la **UNIVERSIDAD DE ANTOFAGASTA**, Persona jurídica de derecho público, del giro de su denominación, rol único tributario número 70.791.800-4, representada por su Rector don **LUIS ALBERTO LOYOLA MORALES**, cédula nacional de identidad y rol único tributario número 4.625.989-0, ambas con domicilio en Avenida Angamos Nº 601 de la ciudad de Antofagasta, en adelante “la universidad”, y el Arzobispado de Antofagasta, Rut. 81.735.100-k, representado por su Arzobispo Pablo Lizama Riquelme, Rut. 4.106.528-1, ambos domiciliados en San Martín Nº 2634, 2º piso de Antofagasta, exponen lo siguiente:

Considerando:

- 1.- La importancia de fortalecer la relación de compromiso entre la Vicaría para la Educación Católica y la Universidad de Antofagasta, en especial, con el perfeccionamiento del personal docente de la asignatura de Religión dependiente de esta Vicaría, según consta en la carta de intenciones firmada por su representante.
- 2.- Que en dicho documento se solicita a la Universidad realizar Postítulo para Profesores de Educación Básica: mención Lenguaje y Comunicación, y Postítulo para Profesores de Educación Básica: mención Matemática dirigido a 30 profesores de Religión Católica.
- 3.- Que presentada la propuesta de Postítulo para Profesores de Educación Básica: mención Lenguaje y Comunicación, y Postítulo para Profesores de Educación Básica: mención Matemática parte de la Universidad y aprobada, tanto en sus componentes académicos como económicos por el Arzobispado de Antofagasta, para lo cual deciden celebrar un convenio específico en los siguientes términos.

Acuerdan:

PRIMERO.

La Universidad se compromete a dictar un plan especial de Postítulo para Profesores de Educación Básica: mención Lenguaje y Comunicación, y Postítulo para Profesores de Educación Básica: mención Matemática, para un total de 30 profesores de Religión distribuidas en ambas menciones de setecientas treinta horas pedagógicas de duración

cada uno, según los antecedentes académicos, administrativos y económicos presentados y expuestos en la propuesta conocida por ambas instituciones la que forma parte integrante del presente convenio.

**SEGUNDO:**

Para la ejecución y coordinación de este plan especial de regularización dentro de cada institución, las partes designarán un "Coordinador", los cuales deberán velar por el buen funcionamiento de la propuesta.

**TERCERO:**

El Arzobispado de Antofagasta, conocido los detalles académicos, administrativos y económicos de la propuesta acepta el valor del arancel de \$800.000.- para cada alumno, correspondientes a Postítulo presentado por la Universidad.

**CUARTO:**

El pago del arancel estará sujeto a las siguientes condiciones:

- a) Cumplimiento de los aspectos Administrativos y Académicos del programa, por parte de la Universidad de Antofagasta.
- b) Cumplimiento de los plazos establecidos según la propuesta de Postítulo para Profesores de Educación Básica: mención Lenguaje y Comunicación, y Postítulo para Profesores de Educación Básica: mención Matemática

**QUINTO:**

El presente convenio tendrá una duración de 1 año académico, o su equivalente en la duración del plan de regularización propuesto.

**SEXTO:**

El presente convenio entrará en vigencia a partir de la fecha en que firme la última autoridad representante de las instituciones que lo suscriben, extendiéndose en cuatro ejemplares, quedando dos ejemplares en poder de cada parte.

**SÉPTIMO:**

**CONDICIONES ESPECIALES:**

Será el Arzobispado de Antofagasta, a través de la Vicaría para la Educación Católica la responsable de seleccionar a los profesionales que participarán en los Postítulos, según los criterios de selección establecidos por la Universidad, la que posteriormente realizará una revisión oficial de la documentación para cumplir con los procedimientos internos de la institución.

Independiente del número total de participantes, que no podrá exceder a 30 alumnos, según la propuesta presentada, el Arzobispado de Antofagasta se compromete a pagar la

totalidad del plan independiente del número de alumnos que termine el plan de regularización.

**OCTAVO:**

**Pago del arancel:**

El pago del Programa se efectuará en 2 cuotas por el valor total de matrícula y arancel de inscripción correspondiente a 30 alumnos equivalente a un monto de \$24.000.000.- (veinticuatro millones de pesos) el primero el 30 de abril (la Universidad cancela a 30 días) por un monto de \$17.000.000.- (diecisiete millones de pesos) y el segundo en el mes de agosto por \$ 7.000.000.- (siete millones de pesos) de 2014.

Cancelándose los valores ya mencionados, UNIVERSIDAD DE ANTOFAGASTA facturará a la Universidad Católica del Norte, Rut 81.518.400-9

**NOVENO:**

**DOMICILIO Y COMPETENCIA**

Para todos los efectos legales las partes fijan su domicilio en la ciudad de Antofagasta y se someten a la jurisdicción de los Tribunales de Justicia ubicados en esta ciudad.

**DÉCIMO:  
PERSONERÍAS**

La personería de don Luis Alberto Loyola Morales para actuar a nombre de la Universidad de Antofagasta consta en Decreto Supremo de Educación N° 332 del año 2010.

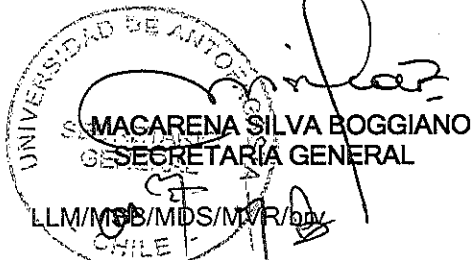
La personería del compareciente se acredita con el siguiente certificado: "CERTIFICADO.- La Nunciatura Apostólica en Chile declara que su Excelencia Monseñor PABLO LIZAMA RIQUELME, ha sido nombrado Arzobispo de Antofagasta, el día veintiséis de Noviembre de dos mil cuatro. Según las normas del Canon trescientos noventa y tres del Código de Derecho Canónico: "El Obispo diocesano representa a la diócesis en todos los negocios jurídicos de la misma" De acuerdo a las leyes canónicas y civiles se extiende el presente documento para ser presentado ante quien corresponda. Ciudad de Santiago, seis de diciembre de dos mil cuatro. Aldo Cavalli. Nuncio Apostólico.- Conforme en comprobante y previa lectura firma el compareciente

**FIN DE TRANSCRIPCIÓN"**

Firman para su constancia:

Luis Alberto Loyola Morales, Rector Universidad de Antofagasta.  
Pablo Lizama Riquelme, Arzobispo de Antofagasta.

**ANÓTESE, REGÍSTRESE Y COMUNÍQUESE.**



**Distribución:**

Secretaría General  
Contraloría  
Vicerrectoría Económica  
Dirección de Economía y Finanzas  
Depto. Finanzas  
Dirección de Relaciones Universitarias

